



De conformidad, con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal de la señora ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el cargo de Ejecutiva de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, siendo su último día de funciones el 19 de febrero de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora MIURKAALEJANDRA OSORIO ORELLANA, en el cargo de Ejecutiva de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más a partir del 20 de febrero de 2023.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

2153094-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Designan Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2023-EF/43

Lima, 17 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Asesor (a) de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Anggella Maria Bocanegra Calderón, en el puesto de Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2153093-1

## ENERGIA Y MINAS

**Establecen con carácter temporal la servidumbre de ocupación para desarrollar estudios de factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Pampas", a favor de concesión de la que es titular la empresa Fenix Power Perú S.A., ubicada en el departamento de Ica**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 049-2023-MINEM/DM

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS: El Expediente N° 11254722 sobre solicitud de establecimiento de servidumbre temporal de ocupación para desarrollar estudios de factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Pampas", presentada por la empresa Fenix Power Perú S.A.; los Informes N° 857-2022-MINEM/DGE-DCE, N° 925-2022-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0118-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2022-MINEM/DM publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 04 de agosto de 2022, se otorga a favor de la empresa Fenix Power Perú S.A. la concesión temporal para desarrollar los estudios de factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Pampas", ubicada en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante documento con registro N° 3370069 de fecha 03 de octubre de 2022, la empresa Fenix Power Perú S.A. solicita el establecimiento de servidumbre temporal de ocupación para desarrollar los estudios de factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Pampas", por el plazo que dure la concesión temporal otorgada mediante la Resolución señalada en el considerando precedente, según las coordenadas UTM (WGS 84) que figuran en el Expediente;

Que, de conformidad con la documentación que obra en el Expediente, los terrenos destinados para la realización de los estudios de factibilidad para la futura Central Eólica "Parque Eólico Pampas" son de propiedad del Estado;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 109 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, los concesionarios están facultados a utilizar a título gratuito el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de propiedad del Estado o municipal, así como para cruzar ríos, puentes, vías férreas, líneas eléctricas y de comunicaciones; por lo cual, en el presente caso no corresponde el pago de compensación por derecho de servidumbre;

Que, la solicitud de establecimiento de servidumbre temporal de ocupación para desarrollar los estudios de factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Eólica "Parque Eólico Pampas", presentada por la empresa Fenix Power Perú, se encuentra amparada por el artículo 110 y siguientes del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Que, el artículo 218 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, dispone que "Cuando los concesionarios, haciendo uso del derecho que les confiere el Artículo 109 de la Ley, afecten propiedades del Estado